



Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CARTA DE ACEPTACION OFERTA

FECHA: noviembre 08 de 2023

INVITACION N°: 18 de 2023

OBJETO: CONCESION TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2024

PROPONENTE: ELIDA MARIA AREIZA ECHAVARRIA

Por medio de la presente, la INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA de Medellín (Antioquia), acepta la propuesta por usted presentada, en las siguientes condiciones:

VALOR: VALOR: \$9.918.000 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS M/L)
(Canon mensual \$1.102.000 Un millón ciento dos mil pesos m/l)

PLAZO DE EJECUCION: 10 meses, contados a partir del 01 de Febrero

LUGAR EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA

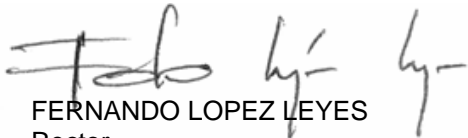
FORMA DE PAGO: los cinco primeros días hábiles de cada mes.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente


FERNANDO LOPEZ LEYES
Rector

Sede Central: 2149151
Escuela Juan Bautista Montini: 521 79 92
Escuela La Isla: 258 10 53
Escuela La Francia: 236 96 93